

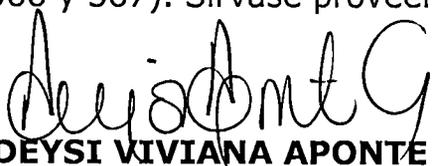
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201500218-00, informando que la apoderada de la parte ejecutante allega renuncia al poder conferido (fl. 366 y 367). Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone **ACÉPTAR LA RENUNCIA** presentada por la Dra. LUZ MARINA ROJAS OLIVERO, como apoderado de la parte demandante PATRIMONIO AUTONÓMO DE REMANENTES DE TELECOM Y LAS TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR; lo anterior, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, la comunicación dirigida a la entidad manifestando la no continuidad de su contrato de prestación de servicios (folio 367).

Conforme lo anterior, se **REQUIERE** a la entidad ejecutante, para que proceda a constituir nuevo apoderado que represente sus intereses dentro del presente proceso. Líbrese **COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA O CORREO ELECTRONICO** a dicha entidad, a la dirección Calle 14 No. 7-19 piso 11 en esta ciudad, comunicándole lo aquí solicitado.

Finalmente, **REQUIÉRASE** a la ejecutada para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, en cuanto al juramento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **056**

Lhc.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA